

Opinión

ERNESTO RAMOS MEGA*

Retos operativos de la elección del Poder Judicial

El 16 de septiembre entró en vigor la reforma judicial más relevante en la reciente historia democrática de México. Aquí me interesa destacar los principales retos que en la CDMX deberemos resolver para materializar la elección de jueces y magistrados que integran el Poder Judicial local.

En primer lugar, de acuerdo con lo que establece el transitorio octavo de la reforma constitucional, el Congreso de la CDMX tiene 180 días para adaptar la reforma al ámbito local y además determinar si tendremos elecciones para la renovación parcial de jueces y ministros en 2025 o sólo en 2027. Esto es importante porque el tiempo es el bien más escaso al momento de ejecutar un proceso electivo en el que debe participar toda la ciudadanía.

En la Capital del País, la reforma al Poder Judicial conlleva la elección de hasta 452 cargos mediante voto popular, si consideramos la renovación total de los integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México, cuya primera instancia se integra de 353 juezas y jueces y la segunda instancia de 79 magistraturas; a los que se podrían sumar 10 jueces que conforman la justicia laboral, 5 integrantes del Tribunal Electoral de la Ciudad de México y los 5 miembros del Tribunal de Disciplina Judicial local.

Si se sigue la lógica de candidaturas a nivel federal, tendremos que elegir los 452 cargos de entre 2 mil 712 candidaturas. Como no existe una división territorial que se asemeje a las circunscripciones electorales, en la CDMX toda la ciudadanía tendría que votar por todos los cargos. Para hacer operativo esto debemos pensar en un diseño de boleta y de acta que sean comprensibles y funcionales.

Por ejemplo, si las boletas electorales se organizan por materia, en la elección de juezas y jueces en materia penal, tendríamos que elegir 126 cargos de entre 756 candidaturas; en el caso de la materia elec-

toral, se tendrían que elegir 5 cargos de entre 30 candidaturas. La elección de magistraturas electorales podría resolverse con un diseño de boletas tradicional; sin embargo, en la elección de juzgadores de lo penal, la cantidad de opciones es tan amplia que votar una por una se vuelve complicado, tanto conocer las candidaturas para ejercer un voto razonado, como en la acción de ir marcando las opciones en una boleta extensa de papel. A esto debe agregarse que la elección de la ciudadanía debe considerar el princi-

pio de paridad, es decir, se obliga a la ciudadanía a elegir un número de mujeres y otro número de hombres, con lo cual la posibilidad de cometer algún error al marcar las boletas puede ampliarse y eso incrementa la posibilidad de votos nulos accidentales o votos incompletos, en los cuales no se marcaron todas las opciones disponibles a elegir.

Sin embargo, la complejidad de las boletas electorales es un reto menor si se considera que los votos deben asentarse en actas que den cuenta de la votación recibida en cada casilla. Debido a la cantidad de opciones, las actas tendrían que consistir en cuadernillos en lugar de una hoja, y la principal complejidad la enfrentarían las personas encargadas de contar los votos y llenar esas actas. Esto es más complicado si se sigue un esquema de contabilización de votos en la misma casilla al cierre de la jornada electiva.

Para atender estos retos pueden utilizarse distintas herramientas tecnológicas para facilitar el proceso de votación y de contabilización de votos con precisión y rapidez. Estas opciones las explicaré en otro texto.

*CONSEJERO ELECTORAL EN EL IECM

